

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

Escalafón de Mecnógrafos-Taquígrafos del Catastro de rústica, cerrado en 31 de Diciembre de 1924.

Número de orden.	Número en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	PUNTOS EN QUE SIRVEN	Servicios en Catastro		
			PUEBLO	PROVINCIA				Años...	Meses...	Días...
		<i>De 1.ª, con 4.000 pesetas.</i>								
		OFICIALES DE SEGUNDA CLASE								
1	1	D. Bonifacio Alumbrosos Majada.....	Madrid.....	Madrid.....	8 Septiembre 1895...	1 Agosto 1919.....	Central.....	7	4	16
2	2	Cristóbal Colón Chinchilla.....	Linares.....	Jaén.....	24 Junio 1894.....	Idem.....	Idem.....	7	4	16
3	3	José Avila Echarrí.....	Madrid.....	Madrid.....	5 Diciembre 1893...	Idem.....	Idem.....	7	4	16
		<i>De 2.ª, con 3.000 pesetas.</i>								
		OFICIALES DE TERCERA CLASE								
4	1	D. Mariano Fernández-Ramos Becorril..	Madrid.....	Madrid.....	12 Septiembre 1883...	1 Agosto 1919.....	Central.....	7	4	16
5	2	Antonio González Morán.....	Idem.....	Idem.....	27 Octubre 1899.....	Idem.....	Idem.....	7	4	16
6	3	José Gutiérrez García.....	Idem.....	Idem.....	4 Junio 1894.....	Idem.....	Idem.....	7	4	16
7	4	Santiago Fernández Blanco.....	Idem.....	Idem.....	16 Noviembre 1896...	Idem.....	Idem.....	7	4	16
8	5	Angel Orte Oñate.....	Valladolid.....	Valladolid.....	1 Octubre 1898.....	Idem.....	Idem.....	7	4	16

Madrid 26 de Enero de 1925.—Aprobado P. D., A. Fidalgo.

Gaceta de Madrid.—Número 30 30 Enero 1925 Anexo número 2.—Página 457

DEPARTAMENTO MINIS

TRIBUNAL ECONOMICO-

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en el Tribunal Económico-Administrativo

TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
Central.....	4.474	641	5.115	83	»	61	50
Alava.....	4	1	5	2	» 1	»	»
Alaceto.....	19	4	23	4	»	»	»
Alicante.....	93	17	110	36	»	»	»
Almería.....	117	17	134	4	»	»	»
Ávila.....	32	7	39	7	»	»	»
Badajoz.....	601	50	651	51	»	»	»
Barcelona.....	1.033	261	1.287	41	» 4	»	»
Burgos.....	34	6	40	11	»	»	»
Caceres.....	205	47	252	1	» 2	»	»
Cádiz.....	299	99	398	11	»	»	»
Castellón.....	33	30	118	14	»	»	»
Ciudad Real.....	79	107	186	4	» 6	»	»
Córdoba.....	177	13	195	15	»	»	»
Couuña.....	123	26	149	22	» 1	»	»
Cuenca.....	43	6	49	12	»	»	»
Gerona.....	134	28	162	15	»	»	»
Granada.....	78	17	95	21	» 1	»	»
Guadalajara.....	21	5	26	2	»	»	»
Guipúzcoa.....	11	1	12	5	» 1	»	»
Huelva.....	160	61	221	52	» 1	»	»
Huesca.....	35	5	40	2	»	»	»
J León.....	146	41	190	6	»	»	»
León.....	22	18	40	6	» 1	»	»
Lérida.....	15	10	25	9	»	»	»
Logroño.....	70	7	77	14	»	»	»
Lugo.....	75	2	77	11	»	»	»
Madrid.....	434	141	635	26	» 10	»	»
Málaga.....	11	41	111	13	» 2	»	»
Murcia.....	241	9	251	12	» 1	»	»
Navarra.....	4	2	6	2	» 1	»	»
Orense.....	32	9	41	10	»	»	»
Oviedo.....	186	4	190	16	» 3	»	»
Palencia.....	80	7	97	12	» 1	»	»
Pontevedra.....	119	18	137	23	»	»	»
Salamanca.....	137	11	158	»	»	»	»
Santander.....	76	8	84	9	»	»	»
Segovia.....	17	3	20	5	»	»	»
Sevilla.....	134	23	157	47	» 8	»	»
Sori.....	19	2	21	3	»	»	»
Tarragona.....	35	1	36	10	» 3	»	»
Teruel.....	38	2	43	»	»	»	»
Toledo.....	84	33	117	7	» 1	»	»
Valencia.....	209	44	253	25	» 2	»	»
Valladolid.....	91	14	105	7	»	»	»
Vizcaya.....	84	5	89	13	»	»	»
Zamora.....	40	18	58	11	» 1	»	»
Zaragoza.....	87	24	111	19	» 1	»	»
Balears.....	18	8	26	5	»	»	»
Canarias (Tenerife).....	61	6	67	2	» 8	»	»
Canarias (Las Palmas).....	13	2	15	4	» 1	»	»
TOTALES.....	10.569	1.972	12.541	748	61	61	50

TERIAL DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

Central y en los provinciales durante el mes de Diciembre y los seis meses transcurridos del ejercicio de 1924-25.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes de despacho para el mes siguiente	Existencias en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	Despachados	Pendientes en fin de período	OBSERVACIONES
16	210	4.905	>	6.234	6.234	1.329	4.905	
>	3	2	>	8	8	6	2	
>	4	19	>	51	51	32	19	
>	36	74	>	172	172	98	74	
27	31	303	>	101	101	38	103	
4	11	28	>	73	73	45	28	
>	54	600	>	727	727	127	600	
61	107	1.180	>	1.464	1.464	284	1.180	
1	12	28	>	128	128	190	28	
3	6	246	>	299	299	53	246	
>	11	387	>	430	430	43	387	
>	14	104	>	149	149	45	104	
1	11	175	>	210	210	85	175	
>	15	180	>	294	294	114	180	
2	25	124	>	237	237	113	124	
>	12	37	>	83	83	46	37	
>	15	117	>	239	239	92	147	
>	22	73	>	120	120	47	73	
3	5	21	>	43	43	22	21	
>	6	6	>	77	77	71	6	
1	54	167	>	322	322	155	167	
2	4	36	>	49	49	13	36	
1	7	133	>	205	205	22	133	
2	9	31	>	78	78	47	31	
2	11	14	>	70	70	56	14	
>	14	63	>	103	103	40	63	
>	11	66	>	126	126	60	66	
14	50	585	>	834	834	249	585	
>	15	96	>	162	162	66	96	
1	14	237	>	280	280	43	237	
1	4	2	>	11	11	9	2	
>	10	31	>	56	56	25	31	
>	19	171	>	238	238	67	171	
1	14	83	>	127	127	44	83	
2	30	107	>	250	250	143	107	
>	9	158	>	189	189	31	158	
>	9	75	>	136	136	61	75	
3	9	11	>	111	111	100	11	
>	58	99	>	231	231	182	99	
>	3	18	>	40	40	22	18	
>	13	23	>	70	70	47	23	
>	40	40	>	40	40	40	40	
7	35	102	>	131	131	79	102	
3	20	223	>	333	333	110	223	
2	9	96	>	121	121	25	96	
>	13	76	>	108	108	32	76	
>	42	46	>	79	79	33	46	
>	20	91	>	16	160	69	91	
>	5	21	>	32	32	11	21	
>	10	57	>	74	74	17	57	
1	6	9	>	20	20	11	9	
165	1.085	11.456	>	16.065	16.065	4.609	11.456	

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

ESCALAFON del Cuerpo de Inspectores provinciales de Sanidad, formulado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 3.º y 5.º de su Reglamento orgánico de 26 de Agosto de 1920, rectificado por fin de Diciembre de 1924

NÚMERO por el orden de	Ingreso en el Cuerpo	En la clase	NOMBRES, CATEGORIAS Y SUELDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	TIEMPO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES
					TOTAL en la clase			TOTAL en el Cuerpo				
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
10		1	JEFE DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE, CON 12.000 PESETAS Excmo. Sr. D. Román García Durán.....	28 Febrero 1863.....	4	2	6	19	4	23	Inspector general de Sanidad interior	Gran Cruz de Beneficencia.
1		1	JEFE DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE SEGUNDA CLASE, CON 11.000 PESETAS D. Aniceto Bercial y González.....	20 Marzo 1866.....	9	10	22	19	4	23	Inspector provincial de Sanidad de Barcelona.....	»
3		1	JEFES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE TERCERA CLASE, CON 10.000 PESETAS D. Miguel Trallero y Sanz.....	18 Julio 1868.....	5	5	9	19	4	23	Inspector provincial de Sanidad de Alava.....	»
4		2	Adolfo Robles y Vallecillo.....	24 Febrero 1860.....	4	9	9	19	4	23	Idem id. del Campo de Gibraltar	»
5		3	Excmo. Sr. D. José Gadea y Pro.....	19 Marzo 1861.....	9	10	13	19	4	23	Idem id. de Alicante.....	Gran Cruz de Beneficencia.
16		1	<i>Excedente.</i> D. Leonardo Rodrigo Lavín.....	6 Noviembre 1867.....	1	4	20	18	3	5		Por Real orden de 15 de Noviembre de 1923.
7		1	JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE, CON 8.000 PESETAS Excmo. Sr. D. José Clará y Piñol.....	3 Octubre 1858.....	9	11	11	19	4	23	Inspector provincial de Sanidad de Castellón.....	Gran Cruz de Beneficencia.
9		2	D. Luis Encina Candebat.....	7 Mayo 1863.....	9	9	20	3	9	27	Idem id. de Málaga.....	»
11		3	Celestino Martín de Argenta.....	6 Abril 1863.....	9	10	22	19	4	23	Idem id. de Cádiz.....	»
12		4	Fernán López de la Molina Soto.....	7 Abril 1859.....	5	5	9	19	4	23	Idem id. de Palencia.....	»

14	5	Mantel López Comas.....	17 Marzo 1861.....	5	5	19	4	23	Idem id. de Terragona.....		
15	6	Excmo. Sr. D. Miguel Federico Fernández Al- cázar.....	20 Diciembre 1862.....	9	10	19	4	23	Idem id. de Ciudad Real.....	Gran Cruz de Beneficencia.	
17	7	D. Felipe Sáenz de Cenzano Fernández.....	13 Septiembre 1862.....	5	5	19	4	23	Idem id. de Zaragoza.....		
19	8	Fernando Rubio y Marco.....	27 Marzo 1867.....	5	5	19	4	23	Idem id. de Soria.....		
20	9	Excmo. Sr. D. José García Villalba y Sánchez.....	23 Marzo 1863.....	5	15	15	15		Idem id. de Murela.....	Gran Cruz de Beneficencia.	
<i>Excedentes.</i>											
6	1	D. Juan Morros García.....	27 Junio 1867.....	3	7	19	18	3	12		Por Real orden de 15 de No- viembre de 1923.
8	2	Excmo. Sr. D. Mariano Morales Rillo.....	29 Diciembre 1873.....	4	2	12	18	7	5		Por Real orden de 12 de Marzo de 1924. Gran Cruz de Bene- ficencia.
<i>Cesante.</i>											
13	1	D. Florencio Porrota y Llorente.....	30 Noviembre 1862.....	5	20	18	1	13	Jefe Médico de Sanidad inte- rior.....	Por Real orden de 20 de Sep- tiembre de 1923.	
JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE, CON 7.000 PESETAS											
18	1	D. Arturo Cubells y Blasco.....	28 Septiembre 1870.....	5	6	19	4	23	Inspector provincial de Sanidad de Valencia.....		
21	2	Mariano Sáinz García.....	11 Noviembre 1858.....	4	9	19	4	23	Idem id. de Gerona.....		
22	3	Domingo Antel Quiroga.....	18 Noviembre 1868.....	4	9	18	11	4	Idem id. de Burgos.....		
25	4	Antonio Figuerca López.....	4 Septiembre 1872.....	6	4	15	4	26	Idem id. de Huelva.....		
26	5	Carlos Ferrand y López.....	7 Febrero 1876.....	6	4	15	4	26	Idem id. de Sevilla.....		
28	6	Aureliano Kiménez del Rey.....	17 Octubre 1871.....	6	4	15	4	26	Idem id. de Lérida.....		
29	7	Francisco Bécares Fernández.....	8 Noviembre 1874.....	5	7	21	15	4	26	Idem id. de Valladolid.....	
31	8	Emilio Domínguez Fernández.....	29 Junio 1877.....	10	22	15	4	26	Idem id. de Lugo.....		
32	9	Julián Van-Baumberghien y Bardají.....	28 Febrero 1876.....	4	9	9	7	4	Idem id. de Canarias.....		
33	10	César Sebastián González.....	30 Diciembre 1881.....	10	22	9	7	4	Idem id. de Granada.....		
34	11	Enrique Bardají y López.....	22 Diciembre 1883.....	10	22	9	7	4	Idem id. de Badajoz.....		
35	12	Julio Alonso Marco.....	22 Mayo 1879.....	9	20	9	7	4	Idem id. de Oviedo.....		
37	13	Gabriel Ferrer y Obrador.....	29 Septiembre 1879.....	9	10	9	7	4	Idem id. de Baleares.....		
<i>Excedente.</i>											
2	1	D. Wistano Roldán y Gutiérrez.....	23 Enero 1864.....	8	8	9	10	20		Por Real orden de 8 de Mayo de 1912.	
JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE, CON 6.000 PESETAS											
38	1	D. Pedro Blanco y Grande.....	4 Octubre 1884.....	6	1	18	7	7	2	Auxiliar del Inspector general.	
39	2	José Luis García Boente.....	16 Noviembre 1891.....	4	3	17	4	3	17	Inspector provincial de Sanidad de Orense.....	
40	3	Eustaquio González Muñoz.....	8 Diciembre 1887.....	3	4	23	4	3	17	Idem id. de Albacete.....	
41	4	Amador Bosique Albaladejo.....	17 Mayo 1896.....	2	7	4	4	3	17	Idem id. de Segovia.....	
42	5	Tomás Peset y Alexandre.....	16 Septiembre 1889.....	1	11	13	4	3	17	Idem id. de Guipúzcoa.....	
43	6	Joaquín de Prada y Fernández-Mesones.....	3 Marzo 1888.....	1	11	13	4	3	17	Idem id. de Salamanca.....	
44	7	Ramón Fernández-Old y Rodríguez.....	12 Junio 1890.....	1	11	13	4	3	17	Idem id. de La Coruña.....	
45	8	José Alberto Palanca y Martínez-Fortín.....	23 Abril 1888.....	1	11	13	2	7	3	Idem id. de Madrid.....	
46	9	Andrés Núñez del Río.....	16 Noviembre 1892.....	10	22	3	3	19	Idem id. de Guadalajara.....		
48	10	Juan Durich Espuñes.....	2 Febrero 1886.....	10	22	3	2	4	Idem id. de Almería.....		
49	11	Aurelio Boned Merchán.....	2 Diciembre 1885.....	10	22	2	10	26	Idem id. de Toledo.....		
50	12	Antonio García Vélez.....	19 Marzo 1886.....	10	22	2	10	26	Idem id. de Vizcaya.....		
52	13	Gerardo Clavero del Campo.....	19 Noviembre 1895.....	10	13	1	8	1	Idem id. de Zamora.....		

NÚMERO por el orden de		NOMBRES, CATEGORIAS Y SUELDOS	FECHA DEL NACIMIENTO	TIEMPO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES
Ingreso en el Cuerpo	En la clase			TOTAL en la clase			TOTAL en el Cuerpo				
				Años..	Meses.	Días..	Años..	Meses.	Días..		
53	14	D. Emilio Ferragud Folqués.....	10 Enero 1896.....	»	9	20	1	8	»	Inspector provincial de Sanidad de Santander.....	»
54	15	Joaquín Mestre Medina.....	1 Noviembre 1890.....	»	9	10	»	10	2	Idem id. de Jaén.....	»
		<i>Excedente.</i>									
36	1	Ilmo. Sr. D. Rafael Fernández y Fernández...	1 Febrero 1880.....	5	2	10	8	5	14		Por Real orden de 10 de No- viembre de 1923.
		OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE PRIMERA CLASE, CON 5.000 PESETAS									
43	1	D. Eugenio Jiménez y Jiménez.....	6 Diciembre 1888.....	1	11	2	1	11	2	Inspector provincial de Sanidad de Navarra.....	»
55	2	Miguel Benzo Cano.....	12 Enero 1891.....	»	10	2	»	10	2	Idem id. de Córdoba.....	»
56	3	Pedro García-Dorado Seirullo.....	10 Agosto 1894.....	»	10	2	»	10	2	Idem id. de Avila.....	»
57	4	Francisco Ruiz Morote.....	17 Abril 1895.....	»	10	2	»	10	2	Idem id. de Cáceres.....	»
58	5	José Canadas y Bueno.....	12 Abril 1897.....	»	8	10	»	8	10	Idem id. de Logroño.....	»
59	6	Pedro Zarco Echoburdue.....	10 Octubre 1887.....	»	»	8	»	»	8	Idem id. de Cuenca.....	»
60	7	José Vega Villalonga.....	29 Julio 1895.....	»	»	8	»	»	8	Idem id. de León.....	»
61	8	Andrés López Priór.....	30 Mayo 1899.....	»	»	8	»	»	8	Idem id. de Pontevedra.....	»
62	9	Martín Suel Sánchez.....	12 Enero 1895.....	»	»	8	»	»	8	Idem id. de Tarragona.....	»
63	10	Mauró Martín de Prado.....	18 Enero 1897.....	»	»	8	»	»	8	Idem id. de Huesca.....	»
		<i>Excedentes.</i>									
23	1	D. Francisco Blanco Arranz.....	12 Julio 1860.....	»	»	»	»	»	»	»	Por Real orden de 12 de Marzo de 1912.
24	2	Francisco López y López.....	23 Febrero 1867.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem de 21 Marzo 1912.
27	3	Eduardo Méndez del Caño.....	5 Enero 1873.....	»	6	28	»	6	26	»	Idem de 28 Julio 1921.
30	4	Mariano Gómez Ulla.....	6 Noviembre 1877.....	»	4	22	»	4	22	»	Idem de 28 Julio 1921.
51	5	Heliodoro del Castillo y Martínez.....	11 Mayo 1884.....	»	5	10	»	5	10	»	Idem de 10 Noviembre 1923.
		<i>Opositor aprobado y declarado individuo del Cuerpo de Inspectores Provinciales de Sanidad, en expectación de destino.—Real orden de 24 de Noviembre de 1924.</i>									
64	1	D. Honorato Vidal Juárez.....	8 Julio 1890.....	»	»	»	»	»	»	»	»

Madrid, 14 de Enero de 1925.—El Director general de Sanidad, Francisco Murillo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CAROLINA (LA)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA-AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Manuela Torralba y Consuegra, que se instruye de oficio, se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de la expresada doña Manuela Torralba y Consuegra, natural de la Habana (Isla de Cuba), y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que dentro del término de veinte días, comparezcan ante dicho Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar; haciéndose constar que no se ha presentado persona alguna a reclamar la herencia.

Barcelona, 10 de Enero de 1925.—Secretario accidental, Alejandro Simarro. JO—9

BARCELONA-SUR

En el juicio declarativo de menor cuantía, promovido ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, Secretaría de D. Silverio Valls, por doña Carmen Fábregas Nadal, contra D. José Farrreny Bañeres y doña Francisca Herbera Garrigó, obra la siguiente "Providencia (Juez, S. Benito).—Barcelona, 8 de Enero de 1925. Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan; únase a los autos; a lo principal, vista la demanda declarativa de menor cuantía formulada por doña Carmen Fábregas Nadal, se admite la misma; se da traslado, con emplazamiento a los censorteros demandados, D. José Farrreny Bañeres y doña Francisca Herbera Garrigó, para que dentro del imperioso término de nueve días, comparezcan en los autos, al objeto de contestar a dicha demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente en derecho, y para el emplazamiento de dichos demandados expídanse edictos, que se fijan en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y se insertan en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*; si otrosí, no apareciendo cumplido lo que preceptúa el párrafo primero del artículo 102 del Reglamento de la ley Hipotecaria, no ha lugar.

Lo manda y firma el señor Juez, D. José Benito.—Ante mí, Silverio Valls."

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, D. José Farrreny Bañeres y doña Francisca Herbera Garrigó, se expide el presente en Barcelona a 10 de Enero de 1925.—El Secretario Judicial, Silverio Valls. JC—10

D. César Camargo Marín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del autor o autores del hurto de una yegua que tenía en el año 1917 de diez a once años, de alzada 1,39, pelo tordo oscuro, cabeza más clara y arañada pie izquierda. J. N. 2 en la malga derecha, cuyo hecho tuvo lugar en término de esta ciudad el 4 de Marzo de 1914, propiedad de Juan Nieto Domingo, siendo rescatado el semoviente por la Guardia civil de Torre del Campo, por la que fué entregada en depósito al vecino de Jamilena Juan Barranco Osorio, con fecha próximamente del 21 de Diciembre de 1916, ignorándose las señas y circunstancias de dichos autores, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina a 14 de Enero de 1925.—El Juez de instrucción, César Camargo Marín. JO—574

COGOLLUDO

D. Alfonso de Lara y Gil, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

En virtud del presente, y con motivo de causa que con el número 66 de 1924 se sigue por hurto, contra Miguel Vicioso Ramos, se cita a Teófilo Rodríguez Saiz para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente en los periódicos oficiales comparezca en este Juzgado a prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido de pararle en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cogolludo a 14 de Enero de 1925.—El Juez de instrucción, Alfonso de Lara y Gil. JO—561

FRAGA

Para dar cumplimiento a una orden de la Audiencia de Huesca, dimanante del sumario número 64, rollo 453 de 1921, sobre daños, contra Santiago Labara Cantarelo y otro, vecino de Candanes, el señor Juez del partido, en providencia de hoy ha acordado se haga saber en forma al referido Santiago Labara Cantarelo que dicha Superioridad, por auto de 28 de Julio del año último acordó sobreseer libremente en dicha causa, como comprendido en el Real decreto de indulto fecha 1 del expresado mes, dejando, por consiguiente, sin efecto, el procesamiento con todas sus consecuencias y las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma al repetido Santiago Labara, cuyo paradero se ignora, extendiendo el presente en Fraga a 14 de Enero de 1925.—El Secretario judicial. JO—568

FUENTE DE CANTOS

D. José Hidalgo Durán, Juez de ins-

trucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende sumario con el número 5 del corriente año, por el delito de robo frustrado en el comercio del vecino de Montemolín José Pizarro Moreno, en la noche del 3 del actual, en el que se ha acordado insertar el presente e interesar a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de los autores del hecho de autos, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 10 de Enero de 1925.—El Juez de instrucción, José Hidalgo Durán. JO—568

GIJON-OCCIDENTE

D. Emilio Gómez Fernández, Juez de instrucción del distrito de Occidente de la villa de Gijón y su partido.

Por el presente se cita en forma a D. Eustaquio Abad y Corrales, vecino que fué de esta población, en donde se dedicó al tráfico de compraventa de pescado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción y Secretaría del Sr. Colubi, a fin de ser oído en causa que ante el mismo se instruye sobre estafa con el número 81 del año último.

Gijón, 13 de Enero de 1925.—El Secretario, Luis Colubi.—El Juez de instrucción, Emilio Gómez Fernández. JO—569

IZNALLOZ

D. Antonio Reol Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los cerdos que después se dirán, los cuales fueron hurtados del cortijo de Fraga el día 6 del actual al vecino de esta villa Antonio Fernández Solana, y caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 6 de 1925, que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Reseña.

Seis lechones colorados de cinco meses, con la oreja derecha despuntada y en la izquierda una muesca por detrás.

Dado en Iznalloz a 14 de Enero de 1925.—El Juez de instrucción, Antonio Reol Suárez. JO—572

MADRID

En virtud de providencia dictada en el sumario que con el número 14 de 1924 se sigue en este Juzgado Especial, creado por Real decreto de 21 de Diciembre de 1923, sobre malversación de fondos del Ayuntamiento de Vicálvaro, se cita a los testigos don Marcelino Rodríguez, D. Salvador

Planels y D. Daniel Alvarez, propietarios de unas casas sitas en las calles Posterior, de Castaño, y Alba y carretera de Aragón, respectivamente, ambas de la barriada La Perejilera, pertenecientes al término municipal de Vicálvaro; D. Juan Urbina y D. Pablo Centenera, que aparece sirvieron partidas de cal para una obra en el puente de Tajuña, percibiendo su importe del Ayuntamiento de aquella villa; Pedro Sanz, que figura firmando el recibo correspondiente a ruego del último, y Luis Pérez, maestro de obras que realizó la construcción de una casa sita en la carretera de Aragón, sin número, por encargo de D. Juan José Requena Piqueras, y del cual se afirma que habita en Madrid Moderno, desconociéndose su domicilio, para que en término de cinco días comparezcan en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sita en el edificio del Gobierno Civil de esta provincia, a cualquier hora de diez de la mañana a dos de la tarde, para prestar declaración, y caso de residir fuera de la Corte, lo comuniquen para que pueda tener efecto mediante exhorto.

Madrid, 21 de Enero de 1925.—El Secretario, P. D., José Sánchez.

JC—11

MADRID—UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en providencia dictada en 24 de Septiembre del año último, admitió la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, incoada por doña Carmen González Morón contra los ignorados herederos de D. Manuel Niceto López de Luna y doña Carmen Gómez González sobre pago de cantidad, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia se les emplaza por medio de la presente a los indicados ignorados herederos de don Manuel Niceto López de Luna y doña Carmen Gómez y González, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se hace constar que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a disposición de los demandados en la Secretaría del infrascripto.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, autorizo la presente.

Madrid, 17 de Enero de 1925.—El Secretario, Esteban Unzueta.

JC—12

MARBELLA

D. José Fernández Villavicencio, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades ordenen la práctica de diligencias en averiguación de quién o quiénes sean los autores de la tentativa de robo en la noche del 28 de Diciembre en el ventorrillo llamado de Moscosa, sito en término de esta ciudad, y averiguado

sean detenidos y puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Marbella a 14 de Enero de 1925.—El Juez de instrucción, José Fernández.

JO—578

MÉRIDA

D. Luis Tafur y Funes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, y mediante el ignorado paradero de Luciano Martínez Durán, perjudicado en el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 292 de 1920, por hurto, contra Manuel Guliérrez Ramiro, se hace saber a dicho perjudicado que le son entregados definitivamente el par de borceguíes que en depósito obran en su poder, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Badajoz, dimanante de expresado sumario.

Dado en Mérida a 13 de Enero de 1925.—El Juez de instrucción, Luis Tafur y Funes.

JO—581

PASTRANA

Por el presente se cita a Antonio y Anastasia Sánchez Alcorlo, hermanos del interfecto Sebastián, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezcan en este Juzgado en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para hacerles entrega del testimonio de adjudicación de bienes embargados al procesado, hecho a su favor por auto de primero de Noviembre último, pues así lo tengo acordado en la ejecutoria correspondiente al sumario seguido contra Hermenegildo Cobo Rodríguez, por homicidio.

Pastrana, 15 de Enero de 1925.—El Juez de instrucción, José Zurita.

JO—583

RODA (LA)

Don Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a D. Santiago Arriera, con residencia en Sans (Barcelona), para que comparezca en este Juzgado a declarar y ofrecerle el sumario con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa sobre hurto de corderos, cuyo hecho ocurrió en 3 de Junio del año último entre las estaciones férreas de Peralta y Villarrobledo, con apercibimiento que si no comparece dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en La Roda a 14 de Enero de 1925.—El Juez instructor, Mariano Lacambra.—P. S. M., Diego López.

JO—575

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. José Ruiz Delgado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende ramo separado de declaración de herederos dimanante del juicio de abintestato de D. Manuel Díaz Pérez, vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció en su domicilio, calle Montero, número 9, el 10 de Noviembre último, que era hijo de Manuel y de Antonia, y cuya prevención de abintestato se sigue de oficio, se llama por el presente a cuantas personas se crean con derecho a la herencia dejada por dicho causante, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, se personen en forma en este Juzgado, con los documentos que justifiquen su derecho; previniéndoles que si no lo efectúan les parará el perjuicio procedente.

Sanlúcar de Barrameda, 7 de Enero de 1925.—El Juez de primera instancia, José Ruiz Delgado.

JO—318

El señor Juez de instrucción de este partido, en proveído de hoy, dictado en cumplimiento a una carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado por hurto, contra Lorenzo Martín Bas, camarero, vecino del Puerto de Santa María, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se notifique y haga saber a dicho procesado que la Audiencia provincial de Cádiz, por auto de 10 de Noviembre último, ha sobreesido libremente dicho sumario, con costas de oficio, por desistimiento del Ministerio Fiscal, conforme al Real decreto de Indulto de 4 de Julio último.

Y para que sirva de notificación en forma al Lorenzo Martín Bas, se expide la presente cédula, para insertarla en la GACETA DE MADRID, que firmo en Sanlúcar de Barrameda a 8 de Enero de 1925.—El Secretario, P. S., Eugenio Isac.

JO—319

SAN ROQUE

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, intereso de todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una chaqueta de lana casi obscura, pantalón y chaleco del mismo género, un traje de señora obscuro, una piel negra para el cuello, un camión de tela blanca con listas negras en cortes, un camión cosido con pechera a cuadros colorados y azules, y una gallina con pintas negras y amarillas; substraídos el día 15 de Diciembre último a María Rebollo Jiménez, deteniendo a sus poseedores ilegítimos; pues así lo he acordado en causa número 315 de 1924, que instruyo por el indicado hecho.

Ran Roque, 7 de Enero de 1925.—El Juez, Antonio Ruiz López.

JO—321

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad, se cita y llama por término diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia a Manuel Macías, como de cincuenta años de edad, de estatura regular, moreno, y a dos individuos cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, que como ayudantes lo acompañaban el día 18 de Agosto último pasado cuando iban guiando una piara de cerdos de la propiedad de D. Juan Bautista Colón, en terrenos del cortijo de Palmrete, de este término, para que se presenten en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario por daño a la Compañía de Ferrocarriles de Sevilla Alcalá y Carmona, bajo la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste expido el presente y otro de igual tenor.

Sevilla, 10 de Enero de 1925.—El Secretario, Licenciado Revuelta.

JO—585

D. Mariano Gallo Alcántara y Casas, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía instado por la Sociedad Algami Hermanos contra doña Natividad Puerto Lago, casada con D. José Fernández Pacheco sobre cobro de pesetas, a consecuencia de los cuales se instó tercera de dominio a la casa embargada, sita en la villa de Las Salesas de San Juan, calle Ancha, hoy Alfonso XIII, número 80 de gobierno, por el Procurador D. Fernando Alonso Rodríguez, en nombre de D. Antonio Sierraalta Puerto, continuados por su viuda, doña Angeles Rodríguez Villar, por sí y como representante de sus menores hijos doña Josefa, doña Concepción, don Antonio y D. Enrique, y resultando que los referidos autos de tercera desaparecieron en el incendio ocurrido en esta ilustrísima Audiencia territorial, así como que se ignora el actual domicilio de la doña Angeles Rodríguez Villar y sus hijos, acordó se haga saber a ésta y a sus referidos hijos, si fueran mayores de edad, que en el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, interpongan nueva tercera de dominio de la mencionada casa, si lo creen oportuno, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin presentarla, se les tendrá por desistidos de la expresada acción y se continuará el procedimiento de apremio.

Sevilla, 21 de Enero de 1925.—El Juez, Mariano Gallo Alcántara. — El Secretario, Casimiro Revuelta.

JC—13

TORRELAVEGA

D. Ceferino Mendaro y Gutiérrez, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado. Segundo Tomás Martínez y Martínez, de veintisiete años de edad, soltero, industrial, hijo de Fernando y de Antonia, natural de Santa Cruz y vecino de Silió, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia o GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 23 de 1923, que por el delito de disparo instruyó este Juzgado; apercibiéndole con que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a la disposición del señor Presidente de la Audiencia de Santander, en la Cárcel de aquella ciudad.

Torrelavega, 3 de Enero de 1925. El Juez accidental, Ceferino Mendaro.

JO—329

TUDELA

D. Amador Molina Díez, Juez de instrucción de Tudela y su partido.

Por el presente se cita a Miguel Melero Fernández, mozo que fué del cargue y descargue de la contrata de Enrique Beyer, de la Estación férrea de Castejón de Navarra, y se ignora su actual paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Villanueva, a declarar en el sumario que instruyo con el número 80 del año de 1924, sobre sustracción de tabaco; apercibiéndole que de no comparecer ni justificar la causa justa que se lo impida, incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas.

Tudela, 10 de Enero de 1925.—El Juez, Amador Molina.

JO—330

VALDEPEÑAS

D. Luis Montón y Ocampo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza a D. Carlos Rossi Ciacambino, mayor de edad, casado con doña Ana Lara Barríos, natural de M. S. Angelo (Italia), de profesión Abogado, que hasta hace poco tiempo ha habitado en la plaza de los Mostenses, número 9, principal derecha, de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin

de ser reducido a prisión y notificarle el auto de rocesamiento dictado en el sumario número 94 de 1924, que en este Juzgado se le sigue sobre estafa, porque en 26 de Noviembre de 1923 vendió a Bernardo Melero Sánchez y a Eugenio Sánchez Asensio, vecinos de Valdepeñas, por documento privado, el derecho de usufructo de dos viñas situadas en este término municipal, lugar Casa de Carrasco y Casa de Capilla, y en 25 de Agosto de 1924, por escritura pública, vendió al también vecino de esta ciudad Vicente Martín Toledo el usufructo de cuatro viñas, sitas en el mismo término municipal, dos de las cuales son las mismas vendidas anteriormente a Bernardo Melero Sánchez y a Eugenio Sánchez Asensio; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y encarrezco a los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del prenombrado procesado, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión preventiva de este partido; quedando autorizado el Juez del lugar donde fuese capturado para que le oiga y ratifique su prisión dentro del término de setenta y dos horas.

Valdepeñas, 8 de Enero de 1925.—El Juez de instrucción, Luis Montón. — El Secretario, Francisco de Iracheta Gascón.

JO—332

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia dictada en el sumario número 411 de 1924, que se sigue en este Juzgado por muerte de Nemesio Calvo, se cita por medio de la presente a los parientes más cercanos del interfecto, para que dentro de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de esta ciudad (Secretaría del señor Mato), para recibirles declaración y además por medio de este edicto se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a dichos parientes del interfecto.

Valladolid, 5 de Enero de 1925.—El Secretario, Faustino Mato.

JO—335

VELEZ—MALAGA

D. Antonio Romero de la Cruz, Juez municipal e interino en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseña, que fueron sustraídos de la finca Jacamón, de Francisco Lozano Roca, del término municipal de Izate, pertenecientes a Francisco España Martín, que la tenía depositada, pues así lo tengo acordado en el sumario número 3 del año actual sobre hurto.

Al mismo tiempo se ruega y encarga, procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

Nueve o diez quintales de aceitunas.

Dado en Vélez-Málaga a 4 de Enero de 1925.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Antonio Romero.

JO—336

D. Antonio Romero de la Cruz, Juez municipal e interino en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído la noche del 2 del actual del sitio denominado Cortijada Vallejo, del término municipal de Macharaviaya, perteneciente a Antonio Madrid Fernández, pues así lo tengo acordado en el sumario número 7 del año actual, sobre hurto.

Al mismo tiempo se ruega y encarga, procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una burra de treinta meses, pelo oscuro, pequeña, con la cola dejada y un aparejo en mal estado.

Dado en Vélez-Málaga a 8 de Enero de 1925.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Antonio Romero.

JO—338

D. Antonio Romero de la Cruz, Juez municipal e interino en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído el día 3 del actual del sitio denominado Cortijada Vallejo, del término municipal de Macharaviaya, perteneciente a Bernardo Villalba Fernández, pues así lo tengo acordado en el sumario número 6 del año actual, sobre hurto.

Al mismo tiempo se ruega y encarga, procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una potra entrecolorada, media-

na, sin hierro alguno y herrada de las manos.

Vélez-Málaga, 8 de Enero de 1925. El Juez municipal interino, Antonio Romero.

JO—337

VENDRELL

D. José Bravo Mezquita, Juez de instrucción del partido de Vendrell.

Por el presente se cita, llama y emplaza al dueño, chófer o persona que el día de hoy, 7 de los corrientes, conducía un automóvil por la carretera de Tarragona a Barcelona con dirección a esta última ciudad, y en el kilómetro 26 chocó con otro que venía en dirección contraria marca Ford, número 1.087, de la matrícula de Badajoz, al que causó daños, siendo el primero de la matrícula de Barcelona, y cuyo número se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, comparezca en este Juzgado a prestar declaración con el carácter de inculpado, apercibido que, en otro caso, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Vendrell, 7 de Enero de 1925.—El Juez, José Bravo.—El Secretario, José Gómez.

JO—371

VIANA DEL BOLLO

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Hugo Fernández Baldoín, de treinta y cuatro años, hijo de Miguel y Victoriana, casado, peón guarda excedente, natural de Calzadilla de Tera, partido de Benavente y vecino de Puebla de Sanabria, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de las provincias de Zamora y Orense comparezcan ante este Juzgado para ser constituido en prisión provisional por consecuencia del sumario que se le sigue por expedición de billetes falsos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades se sirvan proceder a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel de este partido.

Viana del Bollo, 7 de Enero de 1925. El Juez de instrucción.

JO—387

VIGO

Don Luis Rubio de Usera, marqués de Caballero y Juez de instrucción del partido de Vigo.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 15 del corriente año por el delito de hurto de nueve gallinas, valoradas en 45 pesetas, a doña Teodora Codias Rodríguez, vecina de Vigo, calle de Urzáiz, número 42, cuyo hecho tuvo lugar la madrugada del día 9 del actual, en el que se dictó providencia con esta fecha, acordando ofrecer a medio del presente edicto el procedimiento a tenor del artículo 109 de

la ley de Enjuiciamiento criminal, al marido de la perjudicada, D. Eloy Estrada Pérez, cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Vigo a 11 de Enero de 1925.—El Juez instructor, Luis Rubio.

JO—388

VILLAJYOUSA

D. Luis Lorenzo Peralva, Juez de primera instancia y de instrucción de Villajoyosa y su partido.

Hago saber: Que estoy instruyendo el sumario número 27 de 1923 por los supuestos delitos de malversación, falsedad y estafa contra Juan Bautista Llorea Galiana, hechos verificados en la Administración de Consumos de esta ciudad; por el expresado procedimiento he acordado, por medio del presente, citar en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, a cuantas personas se consideren perjudicadas en la gestión administrativa del expresado Juan Bautista Llorea Galiana en las diferentes etapas en que éste desempeñó el cargo de Administrador de Consumos de esta población desde el año 1919 inclusive hasta el 2 de Octubre de 1923, citando también en igual forma a cuantas personas en dicho período señalado hayan introducido especies sujetas al impuesto de Consumos y hubiesen satisfecho adeudo o tengan en su poder recibos de cantidades que abonaren, cuyo recibo presentarán, y todos ellos serán oídos y les será ofrecido el procedimiento.

Villajoyosa, 30 de Diciembre de 1924.—El Juez, Luis Lorenzo Peralva.—El Secretario judicial, Castor Tejero.

JO—341

ZAFRA

D. Diego Soldevilla y Guzmán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, que fueron sustraídos en la noche del 5 al 6 de los corrientes de una cuadra existente en la finca llamada Babozato, del término de Fuente del Maestro, siendo propios del guarda particular de dicha finca Ramón López Gordillo, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 107 del corriente año por robo de caballerías.

Reseña de los semovientes.

Una burra de once años, negra, con la barriga y ollares blancos, de mediana talla, muy flaca, hierro particular formado por dos letras en el arco derecha y herrada de las manos.

Otra burra negra de dos años, mediana talla, ollares blancos, cer-

herrada de las cuatro, en buenas carnes.

Una barranca de tres meses, rucia, pequeña y muy flaca, hija de la primera.

Zafra, 23 de Diciembre de 1924.—El Juez, Diego Soldevilla.—El Secretario, P. H., E. Zoido.

JO—242

ALCALA DE HENARES

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido en autos de concurso necesarios de acreedores de don Julián de San Antonio y Puebla, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho y veinte días, respectivamente, y en las cantidades en que han sido tasados los bienes muebles e inmuebles que se dividen en los tres lotes siguientes:

PRIMER LOTE

Bienes muebles. Un tractor marca Titan Internacional Doeving, 15-30 HP. Dos depósitos de chapa para gasolina. Doce cántaros de lata y seis de cinc. Dos máquinas segadoras-agavilladoras, marca Doeving. Una máquina aguadañadora, marca Ideal Doeving. Una máquina aventadora. Un trillo inglés para tres caballerías. Dos trillos de cuchillas. Una arrobadora. Dos prensas para empacar alfalfa. Una máquina sembradora. Un seleccionador de granos y semillas. Una tartana con sus guarniciones. Un carro de lanza. Dos carros grandes de varas. Un carro pequeño de varas. Cuatro carretas para bueyes. Diez y seis arados de vertedera. Diez y seis arados romanos. Cuatro gradas de hierro. Dos rastras de madera con cuchillas acero. Cinco rastras de madera con clavos de hierro. Ocho trillos de madera con pedernal. Cuatro rollos de piedra con sus armas de madera. Doce yugos de mulas. Doce yugos de bueyes. Veinte tiros de collarones. Treinta bridones para mulas. Una afiladora de cuchillas. Un rastrillo Doeving. Un cultivador Planet, fuerza de un caballo. Una cómoda. Un espejo grande. Otro más pequeño. Un aparador de dos cuerpos. Un platifono con cincuenta y ocho discos. Una mesa larga de comedor. Dos armarios de dos cuerpos cada uno, cinco entrepisos y puertas de cristal. Dos docenas de sillas de madera curvada. Una mesa de tres cajones para despacho. Otra mesa de tres cajones. Una anaquelaría de tres cajones. Un mostrador. Una mesa grande con nueve cajones. Un pupitre. Tres mesas de cocina. Dos veladores. Varios útiles de cocina. Dos relojes de pared. Cuarenta y cinco tomos de la Enciclopedia Universal. Un depósito de carburo e instalación para luz. Unas seis fanegas aproximadamente de garbanzos. Quinientas arrobas aproximadamente de paja corta. Ciento sesenta y cinco botellas y frascos de diferentes tamaños. Seis sifones. Dos arrobas de lias y atillos. Mil novecientos treinta y un tientos de nueve pulgadas, aproximadamente. Tasados en la cantidad de cincuenta y nueve

mil novecientos setenta y cinco pesetas (59.975 pesetas).

SEGUNDO LOTE

Una casa habitación, sita en la Plaza de Rivas, número 3, de la villa de Coslada, que ocupa una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados, equivalentes a quinientos cuarenta y un pies, también cuadrados; linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de herederos de Jacinto Martínez; izquierda, con la de Juan López, y espalda con la de Alejandro Bosquet, tasada en la suma de tres mil pesetas (3.000 pesetas).

TERCER LOTE

Una tierra en el término de Coslada, en el camino de San Fernando, de caber 10 fanegas o tres hectáreas 42 áreas y 40 centiáreas, teniendo de cereales una fanega de tercera clase y el resto erial y pastos, clase única; linda: Norte, camino de San Fernando; Este, Felipa Avilés y Leocadia Verdes; Sur, Julián de San Antonio, y Oeste, Manuela Alonso Martínez; tasada en cuatro mil pesetas (4.000 pesetas).

Otra tierra en el mismo término, en el Cerro del Monte, destinada a erial o pasto, clase única, de caber 44 fanegas o 15 hectáreas, seis áreas y 56 centiáreas; linda: Norte, Manuela Alonso Martínez y Julián de San Antonio; Este, Santiago Cuenca y José Díaz, y Sur y Oeste, José Díaz; tasada en cuatro mil pesetas (4.000 pesetas).

Para cuyas subastas, que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número 4, se ha señalado para la de los bienes muebles, el día 16 de Febrero próximo, a las doce de su mañana, y para la de los inmuebles, el día 27 del citado mes, a igual hora, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remata a un tercero; que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los licitadores podrán hacer posturas a los dos lotes de fincas conjuntamente o a cada uno por separado; que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; haciéndose presente asimismo que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores continúan subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Alcalá de Henares, 26 de Enero de 1925.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez, José María de la Llave y Corral.

X—224

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en providencia de 19 del actual, en el expediente sobre extravío de valores promovido por el Procurador D. Juan Cadira, en representación de D. Juan Rojas Sancho, vecino de esta capital, por el presente se hace público haber sido denunciado por desaparición del domicilio de esta finísimo, un título de la deuda Perpetua Española, 4 por 100 Interior, serie D, de valor nominal 12.500 pesetas, número 7.085, y como consecuencia de la expresada denuncia, se llama al tenedor del referido título a fin de que dentro del término de veinte días comparezca ante este Juzgado a hacer en dicho expediente la reclamación que le convenga, bajo apercibimiento que, en otro caso, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona, 22 de Enero de 1925.—El Secretario, José Dalman.

X—232

MADRID—CONGRESO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Antonio Torroba Ortega, hoy sus herederos, D. Cecilio Muñoz Sánchez, sobre efectividad de un préstamo, se saca a la venta en pública subasta la siguiente finca:

Una casa sita en la ciudad de Valladolid y su calle de Pi y Margall, antes de Panaderos, señalada con el número 23, que linda: por el costado derecho, entrando en ella, con casa de Paula Herrero; por la izquierda, con otra de Esteban Bravo, y por la parte accesoria o testero, con corral de Faustina González. Su figura es la de un paralelogramo rectángulo, en el que están comprendidos 1.900 pies cuadrados, equivalentes a 148 metros y 52 decímetros cuadrados, de los cuales 782 pies corresponden al corral cercado de tapias, con un pozo de aguas dulces, y los restantes a la parte edificada; es de moderna construcción y consta de planta baja, pisos principal, segundo, sotabanco habitable y solanas.

Y se advierte a los licitadores, que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante el Juzgado correspondiente de igual clase, de Valladolid y este referido del distrito del Congreso, sito en la calle del General Castañes, número 4, principal, se ha señalado el día 7 de Marzo próximo, a las doce horas; que se tomará como tipo de subasta la cantidad de 16.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos ter-

ceras partes del mismo; que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá ante este Juzgado nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, los que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Enero de 1925.—El Secretario, Roque Novella.—V.º B.º: el Juez de primera instancia (ilegible).
X—227

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de La Latina, de esta Corte, dictada en 17 del actual, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña María Luisa Guitard y Fernández, hoy contra don Alfonso Pérez Reyes, sobre rescisión de préstamo y venta de fincas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta y por los precios fijados a cada una para este objeto en la escritura que sirve de base al procedimiento de las fincas sitas en Arahál, partido judicial de Marchena, provincia de Sevilla, que se describen así:

1.ª Una haza de tierra de labor, formada por la suerte 26, trance primero, del cortijo llamado Bacía Jofar la Cucla, término de Arahál; tiene de cabida dicha haza tres fanegas, equivalentes a una hectárea 64 áreas y 40 centiáreas; y linda: por Este, con la vereda de Launa; por Oeste, con tierras del trance segundo; por Norte, con la suerte 25, y por Sur, con la 27, ambas del mismo trance y pertenecientes a D. Daniel de Iturralde, D. Juan José Romero y don Joaquín Larrumbide, en 2.000 pesetas.

2.ª Otra haza de tierra de labor, formada por las suertes 27 y 28, trance séptimo, de dicho cortijo; tiene de cabida ocho fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, 67 áreas y ocho centiáreas, y linda: por Naciente, con suerte 29 de dicho trance y cortijo propio de D. Daniel de Iturralde y Mac-Pberson, D. Juan José Romero Martínez y D. Joaquín de Larrumbide y Monegal; por Sur, con la suerte 26 del mismo trance y cortijo de D. Agustín Teniero Ibarra; por Este, con el partidor del trance sexto, y por Oeste, con el partidor del trance octavo, en 7.000 pesetas.

3.ª Otra haza de tierra de labor, formada con una fanega y tres ce-

lemines de la suerte sexta y con cuatro fanegas que componen la suerte séptima, trance 10 de dicho cortijo; la cabida total de la finca ó sean cinco fanegas y tres celemines, equivalen a tres hectáreas, cinco áreas y 21 centiáreas, y linda: por Norte, con parte de la suerte ocho de dicho trance y cortijo de D. Agustín Teniero Ibarra; por Sur, con el resto de la suerte seis de dicho trance y cortijo, propia de D. Daniel de Iturralde y Mac-Pberson, D. Juan José Romero y Martínez y D. Joaquín de Larrumbide y Monegal; por Este, con tierras del trance noveno, y por Oeste, con tierra del cortijo llamado Cabeza de Lobo, en 5.000 pesetas.

4.ª Otra haza de tierra de labor, formada por la suerte 28 y mitad de la 27, trance sexto del cortijo llamado Pilar Grande, en dicho término; tiene de cabida seis fanegas, equivalente a tres hectáreas, 46 áreas y 81 centiáreas; linda: por Norte, con tierras del cortijo Minguillón; al Sur, la mitad de la suerte 27 de dicho trance, propia hoy de Manuel Rodríguez Vara; al Este, con tierras del trance quinto del mismo cortijo, y al Oeste, con la del trance séptimo, en 5.000 pesetas.

5.ª Otra haza de tierra de labor, formada por las suertes 25 y 27, trance sexto de dicho cortijo, de cabida ocho fanegas 10 celemines, equivalentes a cinco hectáreas 13 áreas y 53 centiáreas; y linda: al Norte, con dos fanegas mitad de la suerte 27, propias hoy de Manuel Rodríguez Vera; por Sur, con la suerte 24 de dicho trance de doña María Montero; al Este, tierras del trance quinto, y al Oeste, con las del trance séptimo, en 5.000 pesetas.

6.ª Otra haza de tierra de labor, formada por la suerte segunda del trance primero, suertes sexta, séptima, mitad de la quinta del trance segundo del cortijo Cabeza de Lobo; tiene de cabida 12 fanegas, equivalentes a seis hectáreas 97 áreas 63 centiáreas, y linda: al Norte, con la mitad restante de la suerte segunda, trance primero, y suerte octava, trance segundo, de D. Antonio Vega; al Sur, con la suerte tercera del trance primero y mitad restante de la suerte quinta del trance segundo, propiedad de varios; al Este, con tierras del cortijo de Pilar Grande, y al Oeste, con tierras del trance tercero del cortijo Cabeza de Lobo, en 11.000 pesetas.

7.ª Otra haza de tierra de labor, que se forma con mitad de la suerte 44, trance cuarto, suerte 19, trance sexto, mitad de las suertes 30 y 31 del trance quinto; las suertes 32, 29, 28, 27, 26 y 25 de dicho trance quinto del cortijo Pilar Grande; de cabida 34 fanegas, equivalentes a 19 hectáreas, 76 áreas, 62 centiáreas; y linda: al Norte, con la suerte 33 del trance quinto y mitad restante de la suerte 44 del trance cuarto de Antonio Vega y suerte 20 del trance sexto; al Sur, con la suerte 24 del trance quinto, suerte 43 del trance cuarto, de varios, y suerte 18 del trance sexto de dicho cortijo; al Este, con el camino de Sevilla y tierras del trance cuarto y mitad de las suertes 30 y 31 del trance quinto del

cortijo Pilar Grande; y al Oeste, con tierras del trance sexto y del trance séptimo en el cortijo de Pilar Grande, en 31.000 pesetas.

8.ª Otra haza de tierra de labor, formada por la mitad de la suerte 11 del trance sexto y parte de la suerte quinta del trance séptimo del cortijo de Pilar Grande; tiene de cabida cinco fanegas y seis celemines, equivalentes a tres hectáreas, 19 áreas y 73 centiáreas; que linda: al Norte, con la suerte 12 del trance sexto y suerte 15 del trance séptimo del cortijo de Pilar Grande; al Sur, con la suerte décima del trance sexto y parte de la suerte 14 del trance séptimo de dicho cortijo; al Este, con la mitad restante de la suerte 11, trance sexto, y parte de la suerte décima del trance sexto del mismo cortijo, y al Oeste, con resto de la suerte 15 del trance séptimo y partidos del trance octavo del citado cortijo de Pilar Grande, en 5.000 pesetas.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Marchena el día 4 de Marzo próximo, a las once; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado de cada una de las ocho fincas que son objeto de la subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta de cada finca; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y sólo ante este Juzgado; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos se han suplido por certificación del Registro, que se hallará de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la proposición.

Madrid, 20 de Enero de 1925.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno, Miguel García.

X—226

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en 22 de los corrientes, en autos de procedimiento sumario, promovidos por el Procurador D. Santiago Ballesteros, en representación de D. Adrián Vázquez del Saz con D. Antonio Cabanillas, para el cobro de un crédito hipotecario de 70.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, por término de veinte días y por el 75 por 100 de 215.000 pesetas que sirvió de tipo para la primera subasta, la casa número 82

de la calle de Castelló, de esta capital, que consta de siete plantas o pisos y siete patios y ocupa una superficie 472,48 metros cuadrados, equivalentes a 6.085,54, también cuadrados.

La subasta tendrá lugar el día 26 de Febrero próximo, a las once de la mañana, en el local del Juzgado; y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de 161.250 pesetas, que es el tipo por que se verifica; que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se aprobará en el acto, quedando como parte del precio del mismo en poder del actuario la cantidad que se haya consignado para tomar parte en la subasta y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones; y al mismo tiempo se hace saber al acreedor D. Manuel Alvarez Fernández, por medio de este edicto, mediante a ignorarse su paradero, la celebración de la subasta a los efectos que determina la regla quinta del antedicho artículo.

Madrid a 22 de Enero de 1925.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Falcón.—El Secretario, Dr. Juan Infante.

X—218

PALMA—LONJA

D. Luis Díaz Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Lonja, de esta ciudad de Palma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Esperanza Lluïl Martorell, esposa de D. Juan Cabrer y Balaguer, en ignorado paradero en la actualidad, para que en el improrrogable término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en legal forma en los autos juicio declarativo de mayor cuantía que contra los mismos y D. Manuel González Caño ha interpuesto el Procurador de estos Tribunales D. Francisco Pizá, en nombre y poder de D. Miguel Pascual Bestard, de este vecindario, sobre servidumbre de luces y vistas, advirtiéndoles que de no comparecer en dichos autos, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Palma, 17 de Enero de 1925.—Luis Díaz.—Ante mí, Juan Bestard.

X—225

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, y por ante mí, con fecha 8 del actual, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos a instancia de D. Manuel Lligoiz Martínez contra D. Manuel Paul Pagés y D. Mariano Pardo Manrique, sobre cobro de 3.500 pesetas, ha sido admitida la demanda formulada, y en su consecuencia se emplaza por medio de la presente, que se inserta en la *GACETA DE MADRID*, al demandado D. Manuel Paul Pagés, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en estos, personándose en forma, pendientes en dicho Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, de esta ciudad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sevilla, 17 de Enero de 1925.—El Secretario, Felipe Ortuño.

X—222

JUZGADOS MUNICIPALES

BENIGANIM

D. Vicente Ramón Pastor Monzo, Juez municipal de la villa de Beniganim.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por destitución del que la desempeñaba, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia la provisión de dicho cargo, para que puedan presentar los que se crean con derecho para ello, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, las instancias debidamente documentadas al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Albaida.

Beniganim, 22 de Diciembre de 1924.—El Juez municipal, Vicente Ramón Pastor.

JO—767

GINZO DE LIMIA

D. Manuel Feijóo Pérez, Juez municipal de Ginzo de Limia (Orense).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del primero y no haberse posesionado el segundo, se anuncian para su provisión, según lo ordenado en el artículo 5.º del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos al señor Juez de primera instancia de este partido dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las plazas anunciadas no tienen

otra retribución que los derechos de arancel.

Este término municipal consta de 6.599 habitantes en la población de hecho y 7.081 en la de derecho.

Ginzo de Limia, 21 de Enero de 1925.—Manuel Feijóo.—El Secretario habilitado, Clemente Seguí.

JO—1207

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe que en este Juzgado, y en el expediente de juicio verbal de faltas, bajo el número 49 del año 1924, seguido entre Daniel Gómez Escudero y Pedro Sánchez Vidal, por la falta de daños, y en su virtud se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dice así:

“Sentencia.—En Madrid a 31 de Diciembre de 1924; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Daniel Gómez Escudero y Pedro Sánchez Vidal, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Daniel Gómez Escudero y a Pedro Sánchez Vidal a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio; y notifíquese esta sentencia al segundo de los penados, así como al dueño del carro, Pedro Jiménez, por medio de edicto, que se insertará en la *GACETA DE MADRID*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.”

Y para que conste, y remitir para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, expido la presente en Madrid a 3 de Enero de 1925. — El Secretario, Mario Serratacó.

JO—441

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Antonio Espi Asquet, por daños, número 1.610 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 31 de Diciembre de 1924; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Antonio Espi Asquet, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Espi Asquet a la

pena de cinco días de arresto, quince pesetas de indemnización y al pago de las costas causadas en este juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso."

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 2 de Enero de 1925. — El Secretario, Mario Serratacó.

JO—439

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Martínez Ródenas y Agustín López, por daños, número 388 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Diciembre de 1924; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Juan Martínez Ródenas y Agustín López, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Martínez Ródenas y a Agustín López a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese la sentencia a este último por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso."

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 2 de Enero de 1925. — El Secretario, Mario Serratacó.

JO—440

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Moreno Soria, por vejación, número 4.664 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Diciembre de 1924; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio

de faltas, por vejación, contra José Moreno Soria, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a José Moreno Soria a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y notifíquesele por medio de edicto que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso."

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 31 de Diciembre de 1924.—El Secretario, Mario Serratacó.

JO 442

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Ortega Vorte, por amenazas, número 1.848 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Diciembre de 1924; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por amenazas, contra Juan Ortega Vorte, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Ortega Vorte a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso."

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 2 de Enero de 1925. — El Secretario, Mario Serratacó.

JO—443

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carlos Hernández, por daños, número 4.421 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Diciembre de 1924; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Carlos Hernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Carlos Hernández a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso."

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 2 de Enero de 1925. — El Secretario, Mario Serratacó.

JO—444

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Modesto Mendoza López, por lesiones y daños, número 1.656 de 1924, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Diciembre de 1924; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y daños, contra José Modesto Mendoza López, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a José Modesto Mendoza López a la pena de cinco días de arresto por la falta de lesiones y la pena de cinco pesetas de multa por la falta de daños, y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y se reserva la acción civil a Antonio Lavilla Lesama, para que por la vía correspondiente reclame lo que estime más procedente; y notifíquese a este último esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso."

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada

en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 2 de Enero de 1925. — El Secretario, Mario Serratacó.

JO—445

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Basilio Gil Ayuso, por actos inmorales, número 1.657 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Diciembre de 1924; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por actos inmorales, contra Basilio Gil Ayuso, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Basilio Gil Ayuso a la pena de cincuenta pesetas de multa y cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y notifíquese por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Casuso.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 31 de Diciembre de 1924.—El Secretario, Mario Serratacó.

JO—446

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.617 de orden del año 1924 contra Angel Barbero Vaquero por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Enero de 1925; el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Barbero Vaquero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Barbero Vaquero a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos,

que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Angel Barbero Vaquero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Enero de 1925.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Juan José González de la Calle. JO—582

OLETE

Vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad, ante el muy ilustre señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido; advirtiendo que el agraciado percibirá los derechos de Arancel correspondientes.

Olite, 13 de Enero de 1925.—El Juez municipal (ilegible).

JO—1095

ROBLA (LA)

D. Ceferino Bardón Alvarez, Juez municipal de La Robla y su término, partido judicial de La Vecilla (León).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente y se han de proveer a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes dentro del plazo señalado, acompañadas de los documentos prevenidos en el Reglamento vigente, ante el Juzgado de primera instancia de La Vecilla.

Este Ayuntamiento consta de 3.600 habitantes de hecho y 3.705 de derecho, según el Censo de 31 de Diciembre de 1920.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

La Robla, 25 de Enero de 1925.—El Juez municipal, Ceferino Bardón. JO—834

SAN BARTOLOME DE LA TORRE

D. Manuel Delgado García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de esta población (Juzgado municipal) y ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre siguiente, para lo cual

se abre concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Huelva.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de los solicitantes que aspiren a aquel cargo y no sean Secretarios en ejercicio, a los cuales acompañarán los documentos respectivos conforme previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Dado en San Bartolomé de la Torre a 16 de Enero de 1925.—El Juez municipal, Manuel Delgado García.

JO—322

SANTA CLARA DE AVEDILLO

D. Emilio Delgado Hernández, Juez municipal de Santa Clara de Avedillo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente, y se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamentos de 10 de Abril de 1871 y 29 de Noviembre de 1920.

Lo que se hace público a fin de que los que aspiren a los citados cargos lo soliciten del Sr. Juez de primera instancia del partido, acompañando con la instancia o solicitud los documentos necesarios dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Las plazas cuyas vacantes se anuncian no tienen más retribución que los derechos señalados por los aranceles vigentes.

Santa Clara de Avedillo, 8 de Enero de 1925.—El Juez municipal, Emilio Delgado. JO—1100

SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Francisco Lugo y Alvarez, Juez municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Palma, provincia de Canarias.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se abre concurso de traslado con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones complementarias para que los que se crean con derecho a ello puedan presentar sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Santa Cruz de la Palma dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, haciéndose constar que esta población cuenta con un censo de 7.000 habitantes de hecho.

Dado en Santa Cruz de la Palma a 15 de Enero de 1925.—El Juez municipal, Francisco Lugo. JO—1102

VALVERDES DE LEGANÉS

D. Santiago Silvas y García 1924.

Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión, por segunda vez, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en forma en el pazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia en el Juzgado de primera instancia de Olivenza.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Valverde de Leganés, 16 de Enero de 1925.—El Juez municipal, Santiago Silvas y García.

JO—1105

VILLATOBAS

D. Lorenzo Serrano Gonzalo de las Casas, Juez municipal de esta villa de Villatobas.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, por no haberse posesionado en el plazo legal el que fue nombrado para dicho cargo, D. Mariano Toledo, y se ha de proveer por concurso de traslado entre Secretarios, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del plazo legal de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deben presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Lillo, y entregarlas con una póliza de dos pesetas de la Asociación Mutual Benéfica de Funcionarios Judiciales.

Esta población consta de 3.704 habitantes.

Villatobas, 24 de Enero de 1925.—El Juez municipal, Lorenzo Serrano. El Secretario suplente, Aniano García.

JO—1226

VILLAVIEJA

D. José María Arnau Artola, Juez municipal de la villa de Villavieja.

Hago saber: Que por dimisión y por hallarse declarado desierto el concurso para la provisión del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se halla vacante la Secretaría en propiedad del mismo, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

La población de este Municipio es de 2.518 habitantes y la de derecho de 1.583.

La dotación consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Nules dentro del plazo de treinta días, contados desde el si-

guiente al en que se publique el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Villavieja (Castellón), 24 de Enero de 1925.—José María Arnau.—Por su mandato, el Secretario suplente interino I. Arnau.

JO—1259

VISO DEL ALCOR

D. José Fernández Jiménez, Juez municipal propietario de esta villa.

Hago saber: Que en este mi dicho Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, por haber sido declarado desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión de la Secretaría del mismo, por el presente se anuncia nuevamente un concurso libre por término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para que los aspirantes, dentro de dicho término puedan presentar en este Juzgado los documentos de aptitud para desempeñar dicho cargo.

Viso del Alcor, 19 de Enero de 1925.—El Juez, José Fernández.—El Secretario, Marcos Cuesta.

JO—1246

ZAFARRAYA

D. Antonio Mateos Pascual, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado, han de proveerse conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para lo cual se anuncian a translación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia por término de treinta días, a contar de la publicación en la GACETA, a fin de que los aspirantes a aquéllas puedan presentar sus solicitudes durante dicho plazo ante el señor Juez de primera instancia del partido, haciendo constar que este pueblo, con arreglo al último censo, consta de 2.931 habitantes.

Zafarraya, 20 de Enero de 1925.—Antonio Mateos.

JO—1240

JURISDICCION DE GUERRA

CARTAGENA

D. Juan González Ballesta, Comandante del regimiento de Infantería Cartagena, número 70, y Juez instructor del expediente que se instruye para comprobar la insolvencia del soldado de este Cuerpo Gabriel García Moreno.

Por el presente he dispuesto se le notifique al mencionado soldado la pro-

videncia recaída en dicho expediente, que copiada a la letra dice:

“Excmo. Sr.: Persiguiéndose en este expediente la falta de no haber pasado la correspondiente revista anual el soldado Gabriel García Moreno, y encontrándose dicha infracción comprendida en el indulto total que concede el artículo 4.º, número quinto del Real decreto de 4 de Julio de 1924 (*Diario Oficial* número 150), y en la regla sexta de la Real orden de 8 del propio mes y año (*Diario Oficial* número 152), procede que V. E. indulte al referido soldado por la expresada falta, debiendo dicho individuo pasar las revistas omitidas en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la notificación de esta providencia.

El Juez instructor hará constar en autos la notificación de la providencia al interesado, y asimismo si éste ha pasado dentro de los dos citados meses la correspondiente revista.

V. E., no obstante, resolverá.

Valencia, 14 de Agosto de 1924.—Avelino Bonal.

Conforme y para su cumplimiento, vuelva a su Juez instructor por conducto del Excmo. Sr. General Gobernador militar de Cartagena.—Fontán.”

Dado en Cartagena a 18 de Diciembre de 1924.—El Comandante Juez instructor, Juan González.

JG—146

HUELVA

D. Antonio Feria Ruiz, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Huelva, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden civil de Beneficencia de los Carabineros de mar José Navas Gil y Rafael Ruiz Chacón.

En la noche del 2 de Septiembre último, y con motivo de haber caído a la ría de este puerto un súbdito inglés, tripulante del vapor de la misma nacionalidad “Farnhill”, fué salvado por los carabineros de mar José Navas Gil y Rafael Ruiz Chacón, que abnegadamente le prestaron sus auxilios, y sin el cual hubiera perecido; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales a fin de que si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Carabineros, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Huelva a 23 de Diciembre de 1924.—El Juez instructor, Antonio Feria.

JG—220

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).

Paseo de San Vicente, 20.